

# Servicios de Psilocibina de Oregón

## Licencia Dual y HB 2387

El proyecto de ley HB 2387 ((HB, por sus siglas en inglés) fue aprobado por la Legislatura de Oregón en 2025 y contiene disposiciones que afectan a los facilitadores de psilocibina con licencia que tienen licencias profesionales que están reguladas por juntas de licencias específicas en Oregón. Esta hoja informativa describe las disposiciones que afectan a las personas con licencia dual según la HB 2387.

Para obtener más información sobre los Servicios de Psilocibina de Oregón (OPS), visite: [www.oregon.gov/psilocibina](http://www.oregon.gov/psilocibina)

Los clientes pueden buscar acceso a los servicios de psilocibina por diferentes motivos, entre ellos el bienestar general o problemas de salud específicos. Las personas que trabajan en campos de salud y bienestar pueden estar interesadas en convertirse en facilitadores de psilocibina con licencia. Para obtener más información sobre los requisitos de la licencia de facilitador, consulte la hoja informativa sobre la licencia de facilitador de la OPS.

### El proyecto de ley 2387

El proyecto de ley [2387 \(HB 2387\)](#) fue aprobado por la Legislatura de Oregón en 2025 y contiene disposiciones que afectan a los facilitadores de psilocibina con licencia que tienen licencias profesionales que están reguladas por juntas de licencias específicas en Oregón.

La legislación identifica siete juntas y otorga protecciones y privilegios específicos para las personas con licencia de dichas juntas:

- (A) Junta de Consejeros y Terapeutas Profesionales Licenciados de Oregón;
- (B) Junta de Medicina Naturopática de Oregón;
- (C) Junta de Psicología de Oregón;
- (D) Junta Médica de Oregón;
- (E) Junta Estatal de Enfermería de Oregón;
- (F) Junta Estatal de Trabajadores Sociales Licenciados;
- (G) Junta Estatal de Farmacia.

## Licencia dual y facilitadores de psilocibina bajo ORS 475A

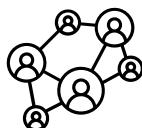
A partir del 1 de enero de 2026, un facilitador con licencia bajo ORS 475A.325 que también tenga licencia de una de las siete juntas puede llevar a cabo sesiones de preparación e integración bajo ambas licencias. Esto puede denominarse "licencia dual". Un facilitador debe notificar a la OHA en la forma y manera prescrita por la Autoridad si tiene licencia bajo estas juntas específicas. Después de notificar a la OHA, los facilitadores de psilocibina con "licencia dual" pueden:



1. Realizar sesiones de preparación con clientes además de y mientras se prestan servicios de atención médica o de salud conductual.



2. Realizar sesiones de administración con clientes, siempre y cuando la persona no preste servicios de atención médica o de salud conductual durante la sesión de administración.



3. Realizar sesiones de integración con clientes además de y mientras brindan servicios de atención médica o de salud conductual.

## Protecciones para profesionales con licencia de las juntas identificadas

La ley HB 2387 prohíbe que las juntas de licencias específicas disciplinen a los licenciatarios por proporcionar legalmente servicios de psilocibina como facilitadores con licencia. Se recomienda a los facilitadores que tienen licencias emitidas por las juntas identificadas a comunicarse con las juntas de licencias apropiadas si tienen preguntas relacionadas con esta nueva ley.

Todos los facilitadores con licencia deben cumplir con los estatutos y las reglas administrativas. OPS investigará las quejas, incidentes o inquietudes relacionadas con problemas de seguridad o violaciones de estatutos y reglas que ocurran durante la provisión de servicios de psilocibina.

Para obtener más información, consulte los siguientes recursos:

- Hoja informativa sobre la licencia de facilitador
- Orientación de OPS sobre normas administrativas